

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****74****MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN.
DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 984/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MOHAMED EL AZOUAN frente a D./Dña. HAKIMA EL AZOUAN, D./Dña. FADWA EL GANDOUR, D./Dña. MOURAD SORDO, D./Dña. HASSAN SOUSSI, D./Dña. AL HASSAN KOMIRI KOMIRI, D./Dña. MOUSTAPHA BITROUN, MINISTERIO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, D./Dña. HAMID TAOUMIA, D./Dña. KHALID EL AZOUAN y D./Dña. HANAN EL AZOUAN EL JEBARI sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL**

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil diecinueve

El/los anterior/es escrito/s de fecha 25/03/2019, únanse a los autos de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por MINISTERIO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL el recurso de suplicación formalizado en su día por la/s parte/s recurrente/s, dese traslado a las partes. Habiéndose formulado alegaciones en el/los escritos de impugnación presentado/s por MINISTERIO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, respecto a la inadmisibilidad del recurso o los motivos del art. 197.1 L.R.J.S., dese asimismo traslado a las demás partes para que en el plazo de dos días, a contar desde la recepción de esta resolución, puedan presentar alegaciones al respecto. Transcurrido dicho plazo, habiendo efectuado o no alegaciones, se elevarán las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para la sustanciación del Recurso/s interpuestos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. HASSAN SOUSSI, D./Dña. MOUSTAPHA BITROUN, D./Dña. HAMID TAOUMIA, D./Dña. HANAN EL AZOUAN EL JEBARI, D./Dña. KHALID EL AZOUAN, D./Dña. FADWA EL GANDOUR, D./Dña. MOURAD SORDO, D./Dña. HAKIMA EL AZOUAN y D./Dña. AL HASSAN KOMIRI KOMIRI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.600/19)

